

c) A tal fin líbrense oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta por este Juzgado en "Banesto" con número 2803/0000/640689/09, entidad 0030, agencia 1143, sita en calle Orense, número 19, de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, José Ángel Folguera Crespo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Dintre y Fora, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.992/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 272 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jorge Rubén Llambay Rota, contra la empresa "Concrete Mineral Art, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 11 de noviembre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

a) Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Jorge Rubén Llambay Rota, contra "Concrete Mineral Art, Sociedad Limitada", por un importe de 6.533,41 euros de principal, más 980,01 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabajar embargo sobre los bienes y derechos de la titularidad de la demandada.

c) A tal fin líbrense oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta por este Juzgado en "Banesto" con número 2803/0000/640666/09, entidad 0030, agencia 1143, sita en calle Orense, número 19, de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, José Ángel Folguera Crespo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Concrete Mineral Art, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/39.013/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria de lo social del número 30 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Enrique Blanco Martín, contra "Tecnesur, Sociedad Anónima", "Seguridad Integral del Edificio, Sociedad Limitada", "Tecneplús Domótica y Redes, Sociedad Limitada", y "Tecnología Integral del Edificio, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 1.515 de 2009, se ha acordado citar a "Tecnesur, Sociedad Anónima", "Seguridad Integral del Edificio, Sociedad Limitada", "Tecneplús Domótica y Redes, Sociedad Limitada", y "Tecnología Integral del Edificio, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 7 de enero de 2010, a las dieciocho horas de la tarde, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio; el juicio no se celebrará en la Sala de audiencias del Juzgado de lo social número 30, sino en el salón de actos de los Juzgados de lo social de la calle Hernani, número 59, planta baja,

de esta ciudad, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Citando a confesión judicial a los representantes legales de las demandadas con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de incomparecencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Tecnesur, Sociedad Anónima", "Seguridad Integral del Edificio, Sociedad Limitada", "Tecneplús Domótica y Redes, Sociedad Limitada", y "Tecnología Integral del Edificio, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 16 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/39.032/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 110 de 2009 y ejecución número 112 de 2009 acumulada de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Esther Parrado Martín, don Francisco Servián Ramírez, don Francisco López Díaz, don José Fernández de Diego, don Antonio Lucena Peláez, doña Begoña Ortiz Benito, don Alberto Velasco Cantalapiedra, don José Antonio Ortiz Benito y don Juan Antonio López Pérez, contra "Ediciones Paso a Paso, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 13 de noviembre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Ediciones Paso a Paso, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia parcial por importe de 44.189,35 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al "Boletín Oficial del Registro Mercantil" a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición a presentar en